

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016  
AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 20 de julio de 2016

**VISTO:**

El pedido formulado por la Dra. María Rosa del Carmen Visvisián a fojas 102 del Expediente CUDAP: EXP-UNC:0047030/2014 para que se autorice el dictado de una 2da Cohorte del curso de "Endodoncia en Piezas Multicanaliculares" debido a la cantidad de inscriptos en el mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Posgrado, Prof. Dra. Elba Gladys Priotto autoriza el dictado del mismo;

Que por tal motivo es necesario contratar bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia a la Dra. María Rosa del Carmen Visvisián para el dictado del curso;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

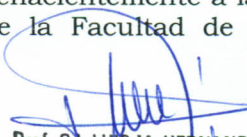
**RESUELVE:**

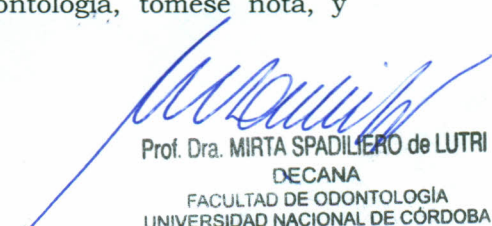
**ARTÍCULO 1°:** Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia N° 10866 con la Dra. María Rosa del Carmen Visvisián, D.N.I. N° 11.050.149, para el dictado del curso "Endodoncia en Piezas Multicanaliculares" cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 23 de mayo de 2016 hasta el 19 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO 2°:** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza N° 5/95, los servicios prestados por la Dra. María Rosa del Carmen Visvisián entre el 23 de mayo de 2016 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 327

Caf